

## ANUNCIO.-

**El Servicio de Recursos Humanos comunica que el Sr. Director General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución dictada con fecha 10 de marzo de 2020, ha dispuesto lo que a continuación literalmente se transcribe:**

**“ASUNTO: DESIGNACIÓN DEL ASESOR ESPECIALISTA INFORMÁTICO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE GRADUADOS/AS SOCIALES, A FIN DE REALIZAR NOMBRAMIENTOS CON CARÁCTER INTERINO.**

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Graduados/as Sociales, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos informa lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo indicado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 128, de fecha 23 de octubre de 2019.

**II.-** El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020, acordó proponer a la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento la designación del funcionario de este Ayuntamiento, Don César Frías Molina, con D.N.I. nº \*\*\*8804\*\*, que ocupa un puesto de trabajo de Técnico/a de Aplicaciones de la Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, como Asesor Informático del Órgano Calificador para la corrección de la primera prueba de naturaleza teórica.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal de Selección, dispone: “Asesores/as Especialistas: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo”

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Graduados/as Sociales, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, así como la emitida por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

### DISPONGO:

**Primero.-** La designación del funcionario de este Ayuntamiento Don César Frías Molina, con D.N.I. nº \*\*\*8804\*\*, como Asesor Informático del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Graduados/as Sociales, por el turno de acceso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	11/03/2020 09:50:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==</a>		



libre y mediante el sistema de oposición, para la corrección de la primera prueba de naturaleza teórica.

**Segundo.-** Su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo.


El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José Manuel Álamo González.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	11/03/2020 09:50:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/fNv4/1R81qk0EGB6ATgwAA==</a>			